

## **BOLETIN OFICIAL**

AÑO XLIX - Nº 10.152

Miércoles 3 de Enero de 2007

Edición de 30 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

> Dr. Martín Buzzi Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López Ministro de la Familia y Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo Ministro de Medio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

#### Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 12.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/ʿNº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales @ speedy.com.ar boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com

boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

### SUMARIO

#### **SECCION OFICIAL**

LEYES PROVINCIALES	
Ley Nº 5576 - Dto. Nº 1651/06 - Derógase la Ley Nº 5.467 (Creación del	_
Sistema de Investigación Tecnológica Áplicada)	2
5.234 (Guía de Transporte de Minerales)	2-3
Ley Nº 5578 - Dto. Nº 1667/06 - Modificase la Ley Nº 3.923, Texto Ordenado	
Ley Nº 4.251 (Régimen Previsional Provincial)	3
Ley Nº 5579 - Dto. Nº 1668/06 - Adhiérese la Provincia del Chubut a la Ley	
Nacional Nº 26.123 de Promoción de la Producción de Hidrógeno	3-4
Ley Nº 5580 - Dto. Nº 1669/06 - Créase el «Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut»	4-5
Ley Nº 5581 - Dto. Nº 1670/06 - Apruébase Convenio de Constitución del	4-5
Centro INTI Chubut	5-6
DECRETOS PROVINCIALES	
Año 2006 - Dto. № 1627 - Otórgase a los Beneficiarios de los Programas	
Provinciales de Emergencia Laboral Chubut (Programa PEL-Chubut), Padres	
de Familia y Empleo Mixto, una Ayuda Económica Extraordinaria de Carácter No Remunerativo por Unica Vez y Durante el Mes de Diciembre de 2006, Por	
Un Monto de Pesos Cincuenta (\$ 50)	6
Año 2006 - Dto. № 1634 - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado	·
por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 6 de Diciembre de 2006,	
que Establece la Prórroga de los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 5.136	6-7
DECOLUCIONES SINTETIZADAS	
RESOLUCIONES SINTETIZADAS  Ministerio de Educación	
Año 2006 - Res. № 497, 507, 512, 524 a 534, 536 a 541, 546 a 556	7-11
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	7-11
Año 2006 - Res. Nº 379	11
Dirección General de Rentas	
Año 2006 - Res. № 929 a 964, 1017 y 1018	12-17
DISPOSICIONES	
Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable	
Año 2006 - Disp. Nº 106 y 107	17
, ,	
DISPOSICIONES CONJUNTAS	
Dirección General de EGB 1 y 2 y Dirección de Personal Docente	
<b>Año 2006 - Disp. Conj. №</b> 12 DG EGB 1 y 2 y DPD, 13 DG EGB 1 y 2 y DPD	17
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	47.00
Licitaciones - Avisos	17-30

### Sección Oficial

#### LEYES PROVINCIALES

DEROGASE LA LEY N° 5.467 (CREACION DEL SISTEMA DE INVESTIGACION TECNOLOGICA APLICADA).

#### LEY Nº 5.576

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Derógase la Ley Nº 5.467. Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEM-BRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1651/06.

Rawson, 21 de Diciembre de 2006.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se deroga la Ley Nº 5.467; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5576 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR Dr. MARTIN BUZZI INCORPORAR PARRAFO AL TEXTO DE LA LEY № 5.234 (GUIA DE TRANSPORTE DE MINERALES).

#### LEY Nº 5.577

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Incorporar al texto de la Ley N° 5.234, como párrafo segundo del artículo 4° lo siguiente:

"Ártículo 4º párrafo 2do.- Asimismo quedarán exceptuadas las personas o entidades dedicadas a la lapidación y pulido de piedras valor gema, los que al efecto deberán acreditar, fehacientemente, su condición de tal ante la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia, quien a su vez le extenderá una constancia de dicha acreditación.

Para efectuar la acreditación mencionada, deberán presentar una Declaración Jurada que será de vigencia anual, caducando de pleno derecho los primeros quince (15) días del año calendario y que autorizará la recolección y transporte de minerales, extraídos o beneficiados, de cualquier categoría, conforme a las indicadas en el Código de Minería y destinadas exclusivamente para trabajos de artesanías en piedras.

La Declaración Jurada mencionada en el párrafo anterior deberá contemplar:

- a) Tipo de Mineral conforme al Código de Minería.
- b) Cantidad anual estimada de Mineral transportado.
- c) Procedencia del Mineral (extraído o beneficiado).
- d) Destino del Mineral (lapidación y artesanía)".

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### Dto. N° 1659/06.

Rawson, 22 de Diciembre de 2006.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se incorpora el párrafo segundo al artículo 4º de la Ley Nº 5234; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5577 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

MODIFICASE LA LEY N° 3.923, TEXTO ORDENADO LEY N° 4.251(REGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL).

#### LEY Nº 5.578

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Incorpórese como punto 1.c) del Artículo 75° de la Ley N° 3.923, texto ordenado por Ley N° 4.251, el siguiente párrafo:

"El beneficiario de Jubilación Docente Parcial, que hubiera continuado en un cargo docente o dieciocho (18) horas cátedra, al cesar definitivamente, podrá transformar el beneficio en Jubilación Ordinaria Docente, si los aportes de la actividad fueron efectuados a la Caja Provincial.

En este supuesto, el haber total de la Jubilación Ordinaria Docente se determinará sumando al haber de Jubilación Docente Parcial, el que resulte de aplicar al promedio de las remuneraciones efectuado de acuerdo con las disposiciones del punto 1.a) el dos con ochenta y ocho por ciento (2,88%), por cada año de servicios docentes en condición de Jubilado Docente Parcial.

A los fines del promedio, solamente se tendrán en cuenta las remuneraciones provenientes de los servicios prestados en condición de Docente Parcial. El porcentaje a adicionar no podrá superar el setenta y dos por ciento (72%)".

Artículo 2°.- Modificase el artículo 92 bis de la Ley N° 3923, texto ordenado Ley N° 4251, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 92 bis: Es compatible, hasta los sesenta y dos años (62) de edad, el goce de la Jubilación Ordinaria con el desempeño de un cargo docente o dieciocho (18) horas cátedra.

Es compatible sin límite de edad, el goce de la Jubilación Ordinaria con el desempeño de cargos docentes o de investigación, que se presten en Universidades Nacionales, Provinciales, o Privadas autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial o en instituciones oficiales de investigación científica o en establecimientos de nivel terciario no universitario. Es compatible sin límite de edad, el goce del beneficio de Retiro Policial con el desempeño de cargos docentes en los institutos de enseñanza y capacitación para el personal policial.

Las Compatibilidades detalladas comprenden a los beneficiarios de otras prestaciones otorgadas por el Régimen Previsional Provincial, con excepción de aquellas derivadas de incapacidades laborativas."

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Eiecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEM-BRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### Dto. N° 1667/06.

Rawson, 26 de Diciembre de 2006.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se incorpora el punto 1.c) al artículo 75º de la Ley Nº 3.923, texto ordenado por Ley Nº 4.251; y se modifica el artículo 92º bis de la Ley Nº 3.923, texto ordenado Ley Nº 4.251; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5578 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

ADHIÉRESE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LA LEY NACIONAL № 26.123 DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO.

#### LEY Nº 5.579

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo  $1^{\circ}$ .- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional  $N^{\circ}$  26.123 de Promoción de la Producción de Hidrógeno.

Artículo 2º.- A los efectos de la aplicación del artículo 8º de la Ley Nacional Nº 26.123, todos los trámites de gestión del beneficio en la Jurisdicción Provincial deberán ser elevados a la Autoridad de Aplicación Nacional, previa autorización de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, la que recomendará al Poder Ejecutivo el dic-

tado del correspondiente Decreto en Acuerdo General de Ministros, en el marco, alcances y restricciones del artículo 99 de la Constitución Provincial.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer de las Partidas Presupuestarias a fines de la aplicación de la presente Ley y/o realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Nacional, para percibir los montos necesarios y correspondientes del Fondo Nacional de Fomento Hidrógeno (FONHIDRO).

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEM-BRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### Dto. N° 1668/06.

Rawson, 26 de Diciembre de 2006.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El provecto de Lev por el cual se adhiere la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 26.123 de Promoción de la Producción de Hidrógeno; a los efectos de la aplicación del artículo 8º de esta Ley, todos los trámites de gestión del beneficio en la Jurisdicción Provincial deberán ser elevados a la Autoridad de Aplicación Nacional, previa autorización de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, la que recomendará al Poder Ejecutivo el dictado del correspondiente Decreto de Acuerdo General de Ministros, en el marco, alcances y restricciones del artículo 99 de la Constitución Provincial; y se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer de las Partidas Presupuestarias a fines de la aplicación de la presente Ley y/o realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Nacional, para percibir los montos necesarios y correspondientes del Fondo Nacional de Fomento Hidrógeno (FONHIDRO): sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5579 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR CRÉASE EL "FONDO EDITORIAL PERMANENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT"

#### LEY Nº 5.580

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo 1°.- Créase el "Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut".

Artículo 2°.- El Fondo creado en el artículo anterior reconoce como objetivo primordial, el acceso de autores cuyas obras por sus valores merezcan la publicación, dando preferencia a los trabajos que aborden diferentes aspectos de la realidad de la Provincia del Chubut, en especial los libros sobre historia y política, y las obras literarias de autores chubutenses nacidos o radicados en la Provincia con un mínimo de diez años.

Artículo 3°.- El Fondo creado por la presente Ley, que carece de fines de lucro puede:

- a) Distribuir las obras editadas en forma gratuita.
- b) Vender las obras editadas en su totalidad o en forma parcial a precio de costo, a fin de lograr la mayor difusión posible de la obra.
- c) Publicar ediciones en rústica y/o de lujo, cuando las características así lo ameriten, que se utilizarán para ser entregados a autoridades nacionales o extranjeras que visiten oficialmente a la Honorable Legislatura.

Artículo 4°.- El Fondo debe reconocer una cantidad de obras publicadas para entregar sin costo a su autor, no inferior al quince por ciento (15%) de la tirada.

Artículo 5°.- Los autores ceden sus derechos intelectuales sobre la obra al Fondo y éste no reconocerá pago alguno a aquellos, salvo que en casos justificados y plenamente fundamentados se aconseje a la Honorable Legislatura, el otorgamiento de un premio en efectivo, el que será tratado por el Pleno de la Cámara, quien deberá contar con los 2/3 de los votos de los Diputados presentes, con quórum legal.

Artículo 6°.- La Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación conjuntamente con la Secretaría de Cultura tendrán a su cargo la evaluación de las obras presentadas y determinarán la cantidad de ejemplares a editarse en cada impresión, reservándose el derecho de realizar una segunda edición hasta por igual cantidad que la primera, dentro de los DOS (2) años de publicada. Para nuevas ediciones, o aumento de la tirada deberá recabarse el acuerdo de los autores. Transcurridos DOS (2) años de la primera publicación, sin que el Fondo haya hecho ejercicio del derecho aquí reconocido, los autores recuperarán el dominio pleno e irrestricto sobre la obra.

Artículo 7°.- La Honorable Legislatura deberá votar cada año, una partida especial en su Presupuesto, con el objeto de atender a los gastos ocasionados por la creación del "Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut".

Artículo 8°.- Las obras comprometidas dentro del marco de la presente Ley comenzarán a editarse a partir de la puesta en vigencia del presupuesto de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo 9°.- Queda establecido que, a partir del Ejercicio Fiscal 2007, la Honorable Legislatura del Chubut convocará en forma anual y públicamente a la presentación de obras para su Fondo Editorial Permanente.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEM-BRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1669/06.

Rawson, 26 de Diciembre de 2006.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se crea el "Fondo Editorial Permanente de la Legislatura de la Provincia del Chubut", cuyo objetivo primordial es el acceso de autores cuyas obras por sus valores merezcan la publicación, dando preferencia a los trabajos que aborden diferentes aspectos de la realidad de la Provincia del Chubut, en especial los libros sobre historia y política, y las obras literarias de autores chubutenses nacidos o radicados en la Provincia con un mínimo de diez años; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5580 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

### APRUÉBASE CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CENTRO INTI CHUBUT.

#### LEY Nº 5.581

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Constitución del Centro INTI Chubut. suscripto con fecha 18 de octubre de 2006 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado en ese acto por el Señor Gobernador, D. Mario Das Neves, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). representado en ese acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur, Ing. Carlos Paz, y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), representado en ese acto por el señor Presidente, Ing. Enrique Mario Martínez, con el objeto de constituir un Centro de Investigación y Desarrollo a los fines de ampliar las dimensiones de las áreas de investigación y desarrollo tecnológico y asistencia técnica en la Provincia del Chubut; protocolizado el 24 de octubre de 2006, al Tomo 17, Folio 105, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEM-BRE DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO MARTOCCIA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### Dto. N° 1670/06.

Rawson, 26 de Diciembre de 2006.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Constitución del Centro INTI Chubut, suscripto con fecha 18 de octubre de 2006 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado en ese acto por el Señor Gobernador, D. Mario Das Neves, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado en ese acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur, Ing. Carlos Paz, y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), representado en ese acto por el señor Presidente, Ing. Enrique Mario Martínez, con el objeto de constituir un Centro de Investigación y Desarrollo a los fines

de ampliar las dimensiones de las áreas de investigación y desarrollo tecnológico y asistencia técnica en la Provincia del Chubut; protocolizado el 24 de octubre de 2006, al Tomo 17, Folio 105, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de Diciembre de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

#### POR FILO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5581 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR Dr. MARTIN BUZZI

#### **DECRETOS PROVINCIALES**

PODER EJECUTIVO: Otórgase a los Beneficiarios de los Programas Provinciales de Emergencia Laboral Chubut (Programa PEL-Chubut), Padres de Familia y Empleo Mixto, una Ayuda Económica Extraordinaria de Carácter no Remunerativo por Única Vez y Durante el Mes de Diciembre de 2006, por un Monto de PESOS CINCUENTA (\$ 50,-).

Dto. Nº 1627/06.

Rawson, 20 de Diciembre de 2006.

VISTO:

El Expediente N $^{\circ}$  7038-MFPS-2006 y los Decretos N $^{\circ}$  67/03, 771/04 y 772/04; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nº 67/03, 771/04 y 772/04 se crean los Programas Provinciales de Emergencia Laboral Chubut (Programa PEL-Chubut), Padres de Familia y Empleo Mixto, respectivamente, con el objeto de promover espacios ocupacionales transitorios para personas desocupadas, que cuenten con carga de familia y registren un alto grado de vulnerabilidad social;

Que por el Expediente del Visto se gestiona otorgar a los beneficiarios de los citados programas una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez y durante el mes de diciembre de 2006, por un monto de PESOS CINCUENTA (\$ 50,-), a fin de optimizar los recursos necesarios para la celebración de las fiestas de Navidad y año nuevo;

Que dicha medida beneficia a personas de escasos recursos, permitiéndoles mejorar su calidad de vida;

Que en tal sentido, se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social han tomado intervención:

POR ELLO:

### El Gobernador de la Provincia del Chubut DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGASE a los beneficiarios de los Programas Provinciales de Emergencia Laboral Chubut (Programa PEL-Chubut), Padres de Familia y Empleo Mixto, una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez y durante el mes de diciembre de 2006, por un monto de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 – SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 28 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARO DAS NEVES NORBERTO G. YAUHAR Dr. ADRIAN GUSTAVO I OPEZ

PODER EJECUTIVO: Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 6 de diciembre de 2006, que establece la prórroga de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 5.136.

#### Dto. Nº 1634/06.

Rawson, 21 de Diciembre de 2006.

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha seis de diciembre del año 2006, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 148/06-PHL el día 7 de diciembre de 2006; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ley propone la prórroga, hasta el 31 de diciembre del año 2007, de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 5.136, prorrogada a su vez por Ley Nº 5.433;

Que la norma señalada, restablece la vigencia de otros instrumentos legales referidos a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Provincial para dictar la normativa necesaria que permita la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, conforme lo establecido por la Ley Federal de Educación Nº 24.195, en el proyecto implementado en la ciudad de Rawson como experiencia previa; y a la prórroga de la vigencia del artículo 1º de la Ley Nº 4.138 para los docentes designados por cargo para desempeñarse en el 7º año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica:

Que en ese sentido, y habiéndose producido con posterioridad a la sanción del proyecto la derogación de la Ley Federal de Educación Nº 24.195; este Poder Ejecutivo considera no corresponde el dictado de una nueva herramienta legal que prorrogue la vigencia propuesta:

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno:

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut **DECRETA:** 

Artículo 1º.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 6 de diciembre de 2006, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 148/06 PHL el día 7 de diciembre de 2006; y que establece la prórroga de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 5.136.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 497 28-11-06

Artículo 1º) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento para todas las Escuelas y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV y VI, mes de Noviembre 2006 por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 82/100 (\$ 24.861,82).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 Partidas 3.5.1, 3.9.1 – Programa 17 Partidas 2.1.5, 2.5.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.4, 3.3.1, 3.3.4, 3.3.9, 3.5.1, 3.5.3, 3.9.3 – Programa 18 Partidas 2.5.1, 3.5.1 - Ejercicio 2006.

#### Res. N° 507 28-11-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el curso: "Estrategias Didácticas y Situaciones de Riesgo en la Adolescencia", organizado por el Jardín Chiquilandia N° 1404 de Comodoro Rivadavia, que se realizó durante el ciclo lectivo 2003, en la citada ciudad.

Artículo 3°: Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj, por módulo realizado, a los docentes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 512 28-11-06

Artículo 1°: Auspiciar el curso de capacitación: "Iniciación a la práctica deportiva y al arbitraje de Torball", organizado por la Escuela Especial N° 527 de Esquel, que se realizará los días 01 y 02 de Diciembre de 2006, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que hayan participado de la capacitación mencionada en el Artículo precedente.

#### Res. N° 524 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32º, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el "XVIII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes 2006", que se realizó del 09 al 13 de Octubre de 2006, en la ciudad de La Rioja.

Artículo 3°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que hayan participado de la capacitación.

#### Res. N° 525 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el curso de capacitación: "Didáctica de las prácticas corporales deportivas, su dimensión política entre el discurso y las prácticas, organizado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Puerto Madryn, que se realizó los días 27 y 28 de Octubre de 2006, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°: Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 526 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32º, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el curso de capacitación: "La enseñanza de la Ecología en el patio de la escuela", presentado por la Fundación Patagonia Natural de la ciudad de Puerto Madryn, a realizarse del 07 de Octubre al 18 de Noviembre de 2006, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°: Acreditar una duración de cincuenta y dos (52) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 527 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2°: Auspiciar la "XI Feria del Libro y XII Encuentro de Bibliotecas Escolares" y el curso de capacitación: "Medios de comunicación, Lectura y Literatura", que se realizaron del 18 al 21 de agosto de 2006, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes del curso de capacitación: "Medios de comunicación, Lectura y Literatura", que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 528 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el curso de capacitación: "La Interdisciplinariedad en el Aula del Nivel Inicial", organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 806 de Comodoro Rivadavia, que se realizó del 13 de Octubre de 2005 al 25 de Julio de 2006, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°: Acreditar una duración de cuarenta y cinco (45) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 529 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar las "Décimas Olimpíadas Nacionales en Electrónica y Telecomunicaciones 10onet", organizadas por la Universidad Blas Pascal, que se realizaron los días 19 y 20 de Octubre de 2006, en Argüello, Córdoba.

Artículo 3°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que hayan participado de la capacitación mencionada en el Artículo precedente.

#### Res. N° 530 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar la "VI Conferencia Argentina de Educación Matemática", organizada por la Sociedad Argentina de Educación Matemática (SOAREM), que se realizó del 28 al 30 de septiembre de 2006, en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los docentes que hayan participado de la capacitación mencionada en el Artículo precedente.

#### Res. N° 531 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el "Curso de Arbitraje de Handball Nivel I", organizado por la Coordinación de Educación Física Región I-Las Golondrinas y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Epuyén, que se realizó del 17 al 18 de Noviembre de 2006, en dicha localidad.

Artículo 3°: Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 532 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el curso: "Importancia del rol docente de recreación como formador en diferentes ámbitos de la educación", organizado por la Subsecretaría de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Puerto Madryn, que se realizó los días 17 y 18 de Noviembre de 2006, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 533 06-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar la capacitación: "El piano y su estudio en la estética musical del Siglo XXI", organizado por la Coordinación de capacitación y extensión del Instituto Superior de Formación Docente Artística Nº 806 de Comodoro Rivadavia, que se realizó del 12 al 16 de septiembre de 2006, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°: Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 534 06-12-06

Artículo 1º: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º: Autorizar el funcionamiento pedagógico y edilicio del Jardín Maternal y de Infantes "Huellitas" Nº 1453, sito en Avenida Gales N° 268 de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2005.

Artículo 3º: Autorizar pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección de 5 años, Turno Tarde a partir del ciclo lectivo 2006.

Artículo 4º: Determinar que la autorización otorgada en el Artículo 2º del presente acto administrativo se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento por parte del Jardín Maternal y de Infantes "Huellitas" Nº 1453 de la normativa vigente que regula a la educación privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

Artículo 5º: Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alquno.

#### Res. N° 536

11-12-06

Artículo 1º: EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Decreto Ley Nº 920, en su Artículo 32º, Punto 3).

Articulo 2º: DAR DE BAJA a partir del 31 de Octubre de 2006, el beneficio de beca otorgado a alumnos de EGB y Polimodal.

Artículo 3º: ADJUDICAR becas de EGB y POLIMODAL, correspondiente al pago del mes de Noviembre y complementaria de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 106.260.00).

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2006.

#### Res. N° 537 11-12-06

Artículo 1º: EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32º, Punto 3).

Artículo 2º: ADJUDICAR Becas del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de Diciembre y complementaria del mes de Noviembre de 2006, y que ascienden a la suma total de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 159.200,00), para estudiantes universitarios dentro de la Provincia y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 238.200,00) para estudiantes universitarios fuera de la Provincia.

Artículo 3º: ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 380/05.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 111 y 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2006.

#### Res. N° 538 11-12-06

Artículo 1º: EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º: DAR DE BAJA el beneficio de beca otorgado a alumnos de EGB Y POLIMODAL (Retención).

Artículo 3º: DAR DE ALTA el beneficio de beca otorgado a alumnos de EGB Y POLIMODAL (Retención).

Artículo 4°: ADJUDICAR Becas de Retención de EGB Y POLIMODAL correspondiente al mes de Noviembre del 2006 y Complementaria de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 54.320,00).

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50 – Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 5 – IPP 513 – Fuente de Financiación 426 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2006.

#### Res. N° 539

11-12-06

Artículo 1°) HACER LUGAR parcialmente al Recurso Directo interpuesto por la docente señora Sandra Viviana DOMINGUEZ (M.I. Nº 21.959.033).

Artículo 2°) DEJAR SIN EFECTO la designación como Directora Normalizadora en la Escuela N° 212 de El Escorial, de la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, señora Mari Isabel UTRERA (M.I. Nº 17.045.331).

Artículo 3°) ESTABLECER que la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, deberá proceder a la designación de un Director Suplente en la Escuela N° 212 de El Escorial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1820, Artículo 93°.

#### Res. N° 540

11-12-06

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa relacionada con la adquisición de pasajes aéreos utilizados durante los días 20 y 23 de Octubre del corriente año; para lo cual se han emitido las facturas: Nº 0001 – 00011293, Nº 0001 – 00011295, Nº 0001 – 00011299, Nº 0001 – 00011310, Nº 0001 – 00011311, Nº 0001 – 00011312, Nº 0001 – 00011314, Nº 0001 – 00011313, de acuerdo a lo reglamentado en Ley Nº 5447, Título VII, Artículo 95º, inciso c, punto 19) y Ley Nº 920, Título III, Actuación Administrativa, Capítulo III - Términos y Plazos.

Artículo 2º: ABONAR a la firma «GALATTS TURIS-MO" de la señora Analía Raquel Fernández, la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 9.887,00).

Artículo 3º: El gasto que origina la presente adquisición será imputado a la JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 1 – UG 11999 – PARTIDA 371 – FUENTE 111 – Ejercicio 2006.

#### Res. N° 541 12-12-06

Artículo 1°: APROBAR la Contratación Directa relacionada con la adquisición de pasajes aéreos utilizados el día 24 de Octubre del corriente año, para lo cual se emitió la factura Nº 0001 – 00011327, de acuerdo a lo reglamentado en Ley Nº 5447, Título VII, Artículo 95º, punto 19) y Ley Nº 920, Título III, Actuación Administrativa, Capítulo III - Términos y Plazos.

Artículo 2º: ABONAR a la firma «GALATTS TU-RISMO" de la señora Analía Raquel Fernández, la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$14.455,40).

Artículo 3º: El gasto que origina la presente adquisición será imputado a la JURISDICCIÓN – SAF – 50 – Programa 18 – UG 11999 – PARTIDA 374 – FUENTE 111 – Ejercicio 2006.

#### Res. N° 546 12-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto3).

Artículo 2°: Auspiciar los Proyectos de Capacitación presentados por instituciones educativas en el marco del Programa de Gestión para Bibliotecas Escolares.

Artículo 3°: Certificar los cursos de capacitación del Programa de Gestión para Bibliotecas Escolares a través del REFEPEC (Registro Federal de Proyectos de Evaluación y Certificación).

Artículo 4°: Auspiciar el curso de capacitación: "La Biblioteca Escolar: un espacio para recrear", organizado por la Biblioteca Pedagógica Nº 3 de Esquel, que se realizará desde el mes de Agosto de 2006 hasta el mes de Abril de 2007, en la Región III.

Artículo 5°: Acreditar una duración de ciento veinte (120) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 547 12-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar la "VI Olimpíada Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (ONICyT)", organizada por la Fundación Evolución, que se desarrolló en la provincia del Chubut, en tres (3) instancias: Escolar el día 30 de Junio de 2006, Provincial: el día 25 de Agosto de 2006 y Nacional: del 01 al 04 de Noviembre de 2006.

#### Res. N° 548 12-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar la "Olimpíada Informática Argentina (OIA)", organizada por la Universidad Nacional de General San Martín que se realizó desde el mes de Abril hasta el mes de Agosto de 2006, en la provincia de Buenos Aires.

#### Res. N° 549 12-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32º, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el Seminario: "Arte y Memoria, memorias, fragmentos, pasiones", organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Trelew, que se realizó del 09 al 11 de Octubre de 2006. en la mencionada ciudad.

Artículo 3°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que hayan participado de la capacitación mencionada en el Artículo precedente.

#### Res. N° 550 12-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32º, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el curso de capacitación: "Lo real y lo posible en las relaciones laborales del docente", organizado por la Asociación Dante Alighieri-Patagonia, a realizarse durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2006 y Marzo y Abril de 2007, en la ciudad de Trelew.

Artículo 3°: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

#### Res. N° 551 12-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el "IX Congreso Argentino de Educación Matemática", organizado por la Sociedad de Educación Matemática de Argentina (SEMA), que se realizó del 25 al 28 de Octubre de 2006, en Resistencia, Chaco.

Artículo 3°: Acreditar dieciséis (16) horas reloj a los docentes que hayan participado de la capacitación mencionada en el Artículo precedente.

#### Res. N° 552 12-12-06

Artículo 1°: Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Decreto Ley Nº 920, Artículo 32°, Punto 3).

Artículo 2°: Auspiciar el Seminario de Actualización Político Educativa para delegados de SI.TRA.ED., a cargo de la escuela de Formación Sindical y Docente de la CEA, en relación con la Nueva Ley de Educación, a realizarse durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2006, en sus distintas sedes.

#### Res. N° 553 12-12-06

Artículo 1°: Rectificar parcialmente el Anexo I, de la Resolución ME Nº 65/06, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente.

#### **ANEXO I**

#### -ISFD Nº 801

Curso: La evaluación como una herramienta para articular entre Nivel Inicial y 1º ciclo de la EGB.

- -capacitadores: Adriana Mangini-Beatriz Martel-Ema Marchione-Sebastián Lagiard- Alejandra Von Poeppel.
- -sede: Trelew
- -carga horaria: ochenta y ocho (88) horas reloj.
- fecha: inicio: 01 de septiembre de 2005-finalización: ciclo lectivo 2006.

#### -ISFD Nº 802

Curso: Palabra en Juego.

- -capacitadores: Sonia Fontanella-Mario Murphy.
- -sede: Comodoro Rivadavia.
- -carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.
- -fecha: inicio: 27 de junio de 2004-finalización: 30 septiembre de 2005.

#### -ISFD Nº 805

Curso: Enseñar a leer y escribir en contextos de vulnerabilidad y exclusión social.

- -capacitadores: Mirta Quevedo.
- -sede: Trelew
- -carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.
- -fecha: inicio: 01 de septiembre de 2005-finalización: 31 de agosto de 2006.

#### -ISFD Nº 808

Curso: El desarrollo curricular en el 1º y 2º ciclo de EGB.

- capacitadores: Ivonne Iralde.
- sede: Trelew
- carga horaria: cincuenta (50) horas reloj cada módulo. (Tres módulos)
- fecha: inicio:19 de agosto de 2005-finalización: ciclo lectivo 2006.

Curso: La enseñanza de las ciencias sociales en el 1º y 2º ciclo de EGB. Reflexión y propuesta para el P.C.I.

- sede: Trelew
- carga horaria: sesenta (60) horas reloj.
- fecha: inicio: 01 de junio 2005-finalización: 17 de diciembre 2005.
- Dirección General de Promoción Científica y Técnica.

Curso: Capacitación en Informática para docentes.

- capacitador: Liliana Gambirassi.
- sede: Trelew
- carga horaria: sesenta (60) horas reloj.
- fecha: inicio: 14 de febrero de 2006-finalización: 16 de diciembre de 2006.

#### Res. N° 554 12-12-06

Artículo 1º: RECONOCER la continuidad en la ocupación de la vivienda oficial situada en el predio de la Escuela Provincial Nº 173, por parte de la Policía de la Provincia del Chubut, durante el período desde el vencimiento del Comodato anterior, 14 de Abril de 2005 hasta la fecha de la presente resolución.

#### Res. N° 555 12-12-06

Artículo 1º) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Decreto Ley Nº 920 por aplicación del Artículo 32º, inciso 3) de dicha norma.

Artículo 2º) Reconocer y Autorizar el funcionamiento del Establecimiento de Nivel Inicial: Jardín Maternal y de Infantes Nº 1452 "Winnie Pooh" , a partir del 16 de junio de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 3º) Autorizar el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes Nº 1452 "Winnie Pooh" desde la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º) Autorizar pedagógicamente el funcionamiento de una (1) Sección de 5 años y sus proyecciones, a partir del presente ciclo lectivo.

Artículo 5º) Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuada por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Nivel Inicial Región IV con sede en la ciudad de Trelew.

Artículo 6º) Establecer que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.

Artículo 7º) Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente la presente Resolución

#### Res. N° 556 15-12-06

Artículo 1º: APROBAR lo actuado en la Licitación Privada Nº 36/06, adquisición de almohadas y colchones, en el marco de lo reglamentado en Título VII – Sistema de Contrataciones, Artículo 95º, inciso b), Ley Nº 5447.

Artículo 2º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma "DISTRIBUCIONES JB RAWSON S.R.L.", correspondiente al renglón Nº 1, por no ajustarse la muestra a lo solicitado.

Artículo 3º: ADJUDICAR a la firma "MUEBLERÍA RAWSON", de la señora Ramona Núñez, el renglón Nº 1 (oferta básica) y el renglón Nº 2 (oferta alternativa), por ajustarse a lo solicitado y ser convenientes a los intereses de la provincia, en la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 110.500,00).

Artículo 4º: DESESTIMAR el resto de las ofertas presentadas en la presente Licitación Privada Nº 36/06, por resultar las mismas inconvenientes a los intereses de la Administración Pública Provincial.

Artículo 5: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, a la partida presupuestaria: JURISDIC-CIÓN - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Partida 223 - Fuente 111, Ejercicio 2006.

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

#### Res. Nº 379 29-11-06

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 283 agregado a fojas 112/115 en el marco de la Ley 4882 y Decreto Nº 920/02, para la Obra: "RESTITUCION DEL CAUCE DEL RIO CHUBUT PUENTE LAS PLUMAS SOBRE RUTA NACIONAL Nº 25 – LAS PLUMAS", contratada con la Empresa MADUL S.R.L.-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 28 de Febrero de 2006, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 240.957,10) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 108/111.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Obras Hídricas a emitir los correspondientes Certificados de Redeterminación de Precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### Res. Nº 929 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa LA PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-3332831-7 – CUIT Nº 33-62216368-9, domiciliada en B. Grillo y Ortega S/ Nº de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24054, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 930 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa INFA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322446-1 – CUIT Nº 30-63062533-1, domiciliada en Marcos A. Zar Nº 885 Piso 1º Of. B de Puerto Madryn Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24053, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 931 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 901-949634-6 — CUIT Nº 30-60737179-9, domiciliada en Alsina Nº 1450 Piso 5º Of. B de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24049, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 932 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-880826-2 – CUIT Nº 30-68808772-0, domiciliada en Patricios Nº 861 de Bahía Blanca Provincia de

Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24050, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 933

29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa COLHUE HUAPI S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-170433-4 – CUIT Nº 33-68244789-9, domiciliada en A. Moreau de Justo Nº 2050 Piso 3º Of. 304 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24051, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 934

29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710282-6 – CUIT Nº 33-50448711-9, domiciliada en José Ingenieros Nº 695 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24052, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 935 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-917832-3 – CUIT Nº 30-50361098-8, domiciliada en Maipú Nº 942 Piso 14º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24046, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 936 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915099-6 – CUIT Nº 30-52659878-0, domiciliada en Av. Pte. Roque S. Peña Nº 1159 Piso 13º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24047, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 937 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa SER-VICIOS WELLTECH S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 915-926720-1 – CUIT Nº 30-58095186-0, domiciliada en Santa Fe Sur Nº 1400 de Plottier Provincia de Neuquén, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24048, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 938 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARG. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-180807-8 – CUIT Nº 30-64074560-2, domiciliada en Sarmiento Nº 663 Piso 4º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24044, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 939 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARG. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-958988-7 – CUIT Nº 30-64467429-7, domiciliada en San Martín Nº 390 Piso 2º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24045, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 940 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918068-7 – CUIT Nº 30-50097982-4, domiciliada en Bacayay Nº 2851 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918068-7, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 941 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa ALSTOM ARG. S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-993991-5 – CUIT Nº 33-66051710-9, domiciliada en Av. Leandro Alem Nº 896 Piso 5º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24042, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 942 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa CE-RAMICA SAN LORENZO I.C.S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912418-5 – CUIT Nº 30-50278659-4, domiciliada en Av. Libertador Nº 6550 Piso 6º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24043, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 943 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa NO- BLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910031-4 – CUIT Nº 30-50111266-2, domiciliada en Cerrito Mº 268 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-910031-4, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 944 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915698-1 – CUIT Nº 30-53764771-6, domiciliada en Suipacha Nº 268 Piso 12º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-915698-1, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 945 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa SODEXHO ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-939359-2 – CUIT Nº 30-61965292-0, domiciliada en San Martín Nº 344 Piso 2º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-939359-2, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 946 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa KRAFT FOODS ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-912315-0 – CUIT Nº 30-50054262-0, domiciliada en Av. Las Heras Nº 440 de San Luis Provincia de San Luis, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 919-912315-0, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 947 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa LEDESMA S.A.A.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-914802-1 – CUIT Nº 30-50125030-5, domiciliada en Corrientes Nº 415 Piso 8º de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-914802-1, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 948 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa M. ROYO S.A.C.I.I.F.y F. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918965-8 – CUIT Nº 30-53058926-5, domiciliada en 27 de Febrero Nº 6151 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918965-8, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 949 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa MASTELLONE HNOS. S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el № 901-871143-8 – CUIT № 30-54724233-1, domiciliada en Almirante Brown № 957 de Gral. Rodríguez Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-871143-8, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 950 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912717-9 — CUIT Nº 30-51705022-5, domiciliada en Moreno Nº 877 Piso 10 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros

de esta Dirección General bajo el número 901-912717-9, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 951 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-917754-2 – CUIT Nº 30-50085213-1, domiciliada en Monseñor Magliano Nº 3079 de San Isidro Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-917754-2, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 952 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa BGH SOCIEDAD ANONIMA inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918955-9 – CUIT Nº 30-50361289-1, domiciliada en Brasil Nº 731 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918955-9, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 953 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa BRIDGESTONE FIRESTONE ARG. S.A.I.C. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867526-0 — CUIT Nº 30-50031568-3, domiciliada en Antártida Argentina Nº 2715 de Lavallol Provincia de Buenos Aires, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-867526-0, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 954 29-11-06

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-197769-3 – CUIT Nº 30-68590417-5, domiciliada en Av. Corrientes Nº 345 Piso 9 de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-197769-3, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2007.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 955 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa COS-METICOS AVON S.A.C.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-912536-2 CUIT Nº 30-51698467-4, domiciliada en CERRITO Nº 740 PISO 14º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-912536-2, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 956 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa DANONE ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-918959-8 CUIT Nº 30-50111624-2, domiciliada en MORENO Nº 877 PISO 12º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-918959-8, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 957 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa DOW QUIMICA ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-913430-7 CUIT Nº 30-51643733-9, domiciliada en AV. EDUARDO MADERO Nº 900 PISO 7º de CA-PITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta

Dirección General bajo el número 901-913430-7, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 958 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa ENERGIA DEL SUR S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-172896-9 CUIT Nº 30-67732078-4, domiciliada en A. DAVILLA Nº 240 PISO 4º de CA-PITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-172896-9, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 959 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa FATE S.A.I.C.I. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-868709-2 CUIT Nº 30-50084258-6, domiciliada en AV. BLANCO ENCALADA Nº 3003 de SAN FERNANDO Provincia de BUENOS AIRES, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-868709-2, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 960 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa FINNING ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-966939-2 CUIT Nº 30-64722711-9, domiciliada en CORDOBA Nº 1351 PISO 11º Of. A de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-966939-2, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 961 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa FLO-RA DANICA S.A.I.C. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867501-5 CUIT Nº 30-50060957-1, domiciliada en ASAMBLEA Nº 300 de LLAVALLOL Provincia de BUENOS AIRES, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-867501-5, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 962 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 901-998879-1 CUIT Nº 30-66207168-0, domiciliada en AV. LEANDRO ALEM Nº 855 PISO 2º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-998879-1, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 963 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa GRAN-JA TRES ARROYOS S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-911161-7 CUIT Nº 30-51730709-9, domiciliada en TRES ARROYOS Nº 378 de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 901-911161-7, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 964 29-11-06

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa IVECO ARGENTINA S.A. Inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 9011-913178-1 CUIT Nº 30-58589526-8, domiciliada en CARLOS M. DELLA PAOLERA Nº 297 PISO 24º de CAPITAL FEDERAL, inscribiéndose en

los registros de esta Dirección General bajo el número 901-913178-1, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 1017

11-12-06

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ME-TALURGICA OLIVA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-884539-0, CUIT Nº 30-50253836-1, con domicilio en Aguilar 3190 de Remedios de Escalada – Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 11 de Diciembre de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### Res. Nº 1018

11-12-06

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, CUIT Nº 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 de villa Lynch – Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 13 de Diciembre de 2006, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-01-07 V: 08-01-07

#### DISPOSICIONES

### DIRECCION DE FISCALIZACION LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

#### Disp. N° 106

22-12-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA BIOQUIMICA DEL NORESTE DEL CHUBUT, DE PROVISION, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA – Matrícula N° 12.717, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la Dra. Caren Lloyd, D.N.I. N° 22.615.736.

#### Disp. N° 107

22-12-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO DE TRABAJADORES MUNICIPALES LIMITADA – Matrícula N° 21.390, con domicilio legal en la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la Dra. Caren Lloyd D.N.I. N° 22.615.736.

#### **DISPOSICIONES CONJUNTAS**

### DIRECCIÓN GENERAL DE EGB 1 Y 2 Y DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

#### Disp. Conj.

#### N° 12 DG EGB 1 Y 2 Y DPD

31-10-06

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn un (1) cargo de Maestro Móvil –vacante por traslado KUNH Resolución N° 2717/91 a partir del 01 de septiembre de 2006.

Artículo 2°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Disposición a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 213, afectándolo a Maestro de Apoyo a partir del 01 de septiembre de 2006.

#### Disp. Conj.

#### N° 13/06 DG EGB 1 y 2 Y DPD 09-11-06

Artículo 1°.- AFECTAR el cargo excedente por fusión de secciones vacante por jubilación PACHECO, Lydia Resolución XIII N° 214/04 de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 27 jornada simple de Comodoro Rivadavia a funciones de Maestro de Apoyo a primer ciclo a partir del 21 de febrero del 2006.

## Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANDRADE VALDIVIA, SAN-TIAGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Abril de 2004.

NORMA Z. CORTE Secretaria

I: 29-12-06 V: 03-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2 con asiento en esta ciudad, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: «SOLIS, ZULEMA – RAIPANE, FRANCISCO S/SUCESION» Expte. Nº 2.731/2005, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos, publíquese edictos por el término de Tres días en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO Secretario

I: 29-12-06 V: 03-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RIGOBERTO UMAÑA, para que se presenten en autos: "UMAÑA RIGOBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 895 Año 2006). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 12 de Diciembre de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO Secretario de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Nº Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº Dos a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten, según se encuentra ordenado

en los autos caratulados: "ARNAO, ENRIQUE FERNAN-DO S/SUCESION", Expte. 743/2006. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO Secretario

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen Nº 650, Piso 2, en autos caratulados: "MIRANDA, RAUL EDUARDO S/SUCESION" Expte. № 1588/2006, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL EDUARDO MIRANDA para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO Secretario

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en la Avda. Alvear 505 de Esquel; CITA Y EMPLAZA, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, DONALDO Y GARCIA, ANDREA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" Expte. 538/2006, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA ANDREA para que en el término de treinta días se presenten al juicio. Esquel, 06 de Diciembre de 2006. El presente se publicará por tres días en el Boletín Oficial.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a caro del Dr. José Leonardh, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº Uno, a cargo de la Dra. Verónica N. Carmona, en autos: "OLIVER, HORACIO DANIEL C/PEÑA, JOSE ROBERTO Y OTROS S/SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expte. Nº 1404/2005, cita y emplaza a RICARDO CARMELO

FALAGAN y RODOLFO OSVALDO FALAGAN para que en plazo de CINCO días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica". En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 30 días del mes de Noviembre de 2006.

VERONICA NATALIA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 03-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de COMPAÑÍA MINERA TRES CERROS S.A. en los autos caratulados "Compañía Minera Tres Cerros S.A. s/Concurso Preventivo". Expte. 2945/2006. mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia v diario La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El auto dispone designar la audiencia del día 15 de Diciembre de 2006, a las 9:30 horas a fin de sortear un contador de la nómina obrante en el tribunal para ser designado Síndico, quien ejercerá la función previa aceptación del cargo. Se fija el día 15 de marzo de 2007, como fecha hasta la cual, quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Se fija el día 2 de mayo de 2007 y el día 14 de junio de 2007, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Se establece para el día 7 de diciembre de 2007 a las 9:30 horas, la audiencia informativa prevista en el inc. 10º del art. 14 de la Ley 24522. Se ha designado como integrantes del COMITÉ PROVISORIO DE ACREEDORES conforme lo normado por el art. 260 de la Ley 24522 a Coop. Viv. Credi y Cons. Alpes Centro Ltda.. Suc. Von Foerster Arnoldo y Bulten quienes previa aceptación del cargo ante la Actuaria procederán a cumplir con su cometido.

Comodoro Rivadavia. 11 de Diciembre de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 02-01-07 V: 08-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, Secretaria de Refuerzo. Cita y emplaza, por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. COBO JOSE SEVERINO en sus autos sucesorios: "COBO JOSE SEVERINO S/SUCESION", Expte. Nº 71/2006. Publíquese edicto por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Sarmiento, (Chubut), de Noviembre de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "GIOVANELLI, RAUL JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 98-2006), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAUL JORGE GIOVANELLI para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 14 de Diciembre de 2006. Publicación: Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario de Refuerzo

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, de la Circunscripción Judicial del Sarmiento con asiento en Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Nº 1, Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SARA CONCHILLO Y/O SARA CONCHILLO DE MONTOYA, en sus autos sucesorios: "CONCHILLO SARA S/SUCESION", Expte. Nº 124/02, en trámite ante la Secretaría Nº 1. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "el Patagónico".

Sarmiento (Chubut), 15 de octubre de 2002.

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL Secretaria

I: 02-01-07 V: 04-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TERAN VALERIANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Lev.

Trelew. 27 de Diciembre de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2. de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3 de la Dra. Rossana Strasser, en los autos caratulados "GARRI-DO, FILOMENA y ARIAS LARRAÑAGA, BENIGNO JESUS S/SUCESION" Expte. Nº 3286/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ, OSCAR RAUL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Diciembre de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "PEREYRA TRANSITO S/SUCESION AB-INTESTATO" (338-2006-P) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de TRANSITO PEREYRA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Esquel (Ch), 06 de Agosto del 2006.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario de Refuerzo

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, Secretaría Nº cuatro de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia. Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERRERA, JORGE LUIS en autos "HERRERA, JORGE LUIS S/SUCESION" Expte. No 3238/06 para que dentro del plazo de treinta días lo acre-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 14 de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos. Secretaría Nº Tres, a cargo de la Dra, Rossana Beatriz Strasser de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GERONIMO MALDONADO, en autos "MALDONADO, CARLOS GERONIMO s/SUCESION" Expte. Nº 3294/06 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

#### **EDICTO**

Por disposición de la Señora Asesora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto.

Comunicase constitución de "OLD DRAW S.R.L." por Instrumento privado del 25/10/2006, con firmas certificadas ante Esc. José Juan Nogal, entre DI CARLO JUAN CARLOS, argentino, nacido el 07/12/1947, DNI 7.819.879 y CUIT Nº 20-07819879-7, divorciado y DI CARLO FABIAN BRUNO JORGE, argentino, nacido el 12/10/1972, DNI 22.632.997 y CUIT No 20-22632997-9, casado; ambos comerciantes, domiciliados en ésta Ciudad y en Rada Tilly respectivamente. La Sociedad tiene domicilio legal en jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Su plazo es de 99 años. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la provincia del Chubut, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes operaciones: a) Comercial: La explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch. despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, como así también salón de juegos, pool, espectáculos musicales y similares. b) Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar y administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, construir obras civiles o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, por si o por contratación directa y/o por licitación pública o privada, con aportes propios, de terceros particulares, o de bancos oficiales o privados y/o instituciones de crédito. Podrá asimismo realizar fraccionamientos, mensura v/o urbanizaciones, C) Constructora: la realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura y similares. Asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería, de saneamiento, vial o industrial, etc., bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas, nacionales y provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado cualquiera sea la forma jurídica de éstas. d) Servicios: La prestación de servicios petroleros en general, y anexos, el transporte de cargas de todo tipo de elementos y maquinarias vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos y/o gaseosos y similares necesarios para desarrollar dichas actividades. La explotación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas. e) Mandato: Ejerce r toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar como así también la importación y/ o exportación de los mismos. El Capital Social es de \$ 60.000,00 dividido en 600 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, es decir 300 cuotas c/u respectiva-

mente. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. La Administración y Representación y el uso de la firma social está a cargo de los gerentes, ambos socios, actuando en forma indistinta y por el tiempo que dure la sociedad. El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. La Sociedad tiene su Sede Social en Calle Guemes Nº 942 Barrio Centro de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 03-01-07.

#### **EDICTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "CRINS S.R.L."

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: JUAN MANUEL CORCHUELO BLASCO, DNI Nº 29.585.714, de estado civil soltero, nacido el 23 de Octubre de 1982, de nacionalidad Argentina, de ocupación empleado, con domicilio en Av. Armada Argentina 2410 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento de Escalante de la provincia del Chubut y CARLOS ALBERTO RUPALLAN, DNI Nº 16.061.585 de estado civil casado, nacido el 16 de enero de 1963, de nacionalidad Argentino, de profesión técnico en materiales, con domicilio en Las Fresas Nº 4163 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento de Escalante de la provincia del Chubut.

INSTRUMENTOS DE CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis y rectificatoria de fecha veinte de diciembre de dos mil seis.

PLAZO DE DURACION: Veinticinco años contados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut (IGJ).

OBJETO SOCIAL: Su objeto consistirá en realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa licita en el país o en el exterior, una o varias de las siguientes actividades: 1) Control de calidad de materiales, maquinarias y equipos rodantes, equipos metálicos de torres, aparatos y estructuras, 2) diseño y acciones de control y remediación del ambiente, 3) Prestación de otros servicios y obras para actividades petroleras, mineras, de producción off-shore, de ingeniería industrial, vial, pesquera, aeronaval y civil, 4) Transporte y traslados de personas y de cargas, tanto en el ámbito nacional o internacional, 5) Control de calidad en: a) instalaciones para producción de energía; b) Plantas de petróleo, gas y petroquímicos; c) Construcciones de acero para edificios, puentes, cerramientos

y grúas; d) tuberías y tanques de almacenamiento; e) construcción y reparación de naves; f) plataformas de producción off-shore; 6) fabricación, industrialización, elaboración, control y comercialización de maquinarias, vehículos, equipos, partes o elementos destinadas a la actividad industrial en general y de las industrias hidrocarburíferas y minera en particular, 7) prestación de servicios de mantenimiento de obras o instalaciones, 8) ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, 9) Prestación de servicios de organización y asesoramiento en temas ambientales, comerciales y técnicos, 10) importación y exportación de bienes e insumos relacionados con su obieto. Para cumplir con dichos obietos tendrá capacidad jurídica para ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, constituir o participar de sociedades, celebrar contratos de locación, depósito, mutuo o comodato; adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago, garantía, hipoteca y/o prendas, de lo que se adecuare o llegue a adecuársele, en forma judicial o extrajudicial, toca clase de inmuebles o muebles, crédito de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera; todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad vender, donar, ceder, arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leves vigentes.

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESO DIEZ MIL (\$ 10.000), dividido en 1.000 (MIL) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) valor nominal cada una, de las que corresponderán al señor JUAN MANUEL CORCHUELO BLASCO, la cantidad de 900 (novecientas) cuotas y representarán el 90% del capital social y al señor CARLOS ALBERTO RUPALLAN 100 (cien) cuotas que representan el 10% del capital social.

ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una (1) gerencia compuesta de uno o mas miembros, socios o terceros, cuyos integrantes estarán designados por los socios; dejando constancia sobre la duración del o los cargos de gerente; representará/n a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponderán al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le/s queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5965/ 63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, celebrar todo tipo de contratos y representar a la sociedad en cuestiones judiciales o extrajudiciales.

ORGANOS DE FISCALIZACION: El órgano de fiscalización de la sociedad estará compuesto por todos los socios.

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 31 de diciembre de cada año.

DOMICILIO: Fija su domicilio en Hipólito Irigoyen 723 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento de Escalante, provincia del Chubut.

DESIGNACION DE LA GERENCIA: Los socios establecen que la gerencia de la firma "CRINS S.R.L.", estará a cargo del socio JUAN MANUEL CORCHUELO BLASCO por el plazo de 5 (cinco) ejercicios a partir de la inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 03-01-07.

#### **EDICTO**

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial el aumento de capital y la modificación del estatuto de "LA HERRADU-RA COUNTRY CLUB S.A." en los artículos 1ero., 4to., 8vo., 11avo y la supresión del art. 16, decidido en A. Gral. Extraordinaria del 04/06/05 acta protocolizada por Escritura de fecha 28 de septiembre de 2006 por ante la Escribana María Lucrecia Leiva, Titular Reg. 59 del Chubut. Art. 4: El capital social es de pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos (\$ 107.400) y se divide en 1) 311 acciones Ordinarias, Nominativas No endosables, Clase "A" de pesos Ciento setenta y nueve (\$ 179,00) valor nominal cada una, con derecho a Un Voto por acción. II) 289 acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables, Clase "B" de pesos Ciento Setenta y Nueve (\$ 179,00), valor nominal cada una, con derecho a Cinco Votos por acción. El capital se halla totalmente suscripto e integrado. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Lev 19.550 v sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución a escritura pública. En todos los casos en que se aumente el capital de la sociedad deberá respetarse y mantenerse la proporción de votos y acciones Clase A y B. Las acciones Ordinarias Clase "B" de cinco votos por acción serán convertibles en acciones Ordinarias Clase "A" de un voto por acción a solicitud del accionista propietario. Los titulares de acciones de Clase "B" de cinco votos por acción tendrán derecho de preferencia de acrecer en cualquier emisión de acciones ordinarias clase B de cinco votos por acción, así como en la emisión de acciones ordinarias clase "A" de un voto por acción, o preferidas en igualdad de condiciones con los tenedores de acciones clase A de un voto por acción. Los titulares de acciones Clase A de un voto por acción, no tendrán derecho de preferencia en cualquier emisión de acciones Clase B de cinco votos por acción. Las acciones podrán ser escriturales, al portador, o nominativas endosables cuando las leyes lo permitan.

Comodoro Rivadavia, 21 de diciembre de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 03-01-07.

#### **EDICTO**

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Constitución de "PIÑEIRO HNOS. S.R.L.", por Escrituras de fecha 08/ 11/2006 y 22/12/2006, pasadas ante la Escribana María Lucrecia Leiva, Reg. 59 del Chubut. Socios: José Manuel PIÑEIRO, con DNI Nº 23.032.883, argentino, soltero, nacido el 10 de Junio de 1973, de profesión empresario, domiciliado en calle Revnaldo Bruno Nº 141. del Barrio Don Bosco, de esta ciudad; y Pablo Martín PIÑEIRO, con DNI Nº 25.011.502, argentino, soltero, nacido el 30 de Julio de 1976, de profesión empresario, domiciliado en calle Reynaldo Bruno Nº 141, del Barrio Don Bosco, de ésta ciudad; Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Duración: 30 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) SERVICIOS PETROLEROS Y MECANICOS: mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, mecánica en general y soldadura. Mecánica en general de rodados de toda clase, incluidos los industriales. Transporte de sustancias líquidas, sólidas o gaseosas. Transporte de Personal en vehículo propios o contratados. b) CONSTRUCCION: dirección y administración de proyectos civiles, hidráulicos, portuarios, sanitarios, eléctricos, urbanizaciones, realizaciones de pavimentos y construcción de edificios, viviendas y construcciones civiles de todo tipo, sean ellas públicos y/o privados, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente; construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y nivelaciones. c) OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá también realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directa o indirectamente se vincule al objeto social. Capital: \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100 c/u. Administración: ambos socios en forma indistinta. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Reynaldo Bruno Nº 141, del Barrio Don Bosco. Com. Rivadavia. GERENTES: José Manuel PIÑEIRO y Pablo Martín PIÑEIRO.

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Directora Inspección General de Justicia Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 03-01-07.

#### **EDICTO**

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS: Barría Néstor Luis, CUIT 23-21518295-9, Comerciante, de 36 años de edad, domiciliado en Volta 752 de la ciudad de Esquel Chubut, Argentino, de Estado civil soltero, y Rafaela Menso, CUIT 27-27983318-5, domiciliada en A. Maíz 135 de la ciudad de Rawson, Empleada, casada, argentina, nacida el 25/04/1980.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de LOS ALTARES SRL y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de RAWSON Departamento Rawson Provincia del Chubut. El término de duración de la sociedad será de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades:

#### PUBLICIDAD.

Campañas publicitarias: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la creación, planificación, producción difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras actividades vinculadas a la misma, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar u ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en cualquier medio de difusión.

UNDECIMA: Por unanimidad de los socios se autoriza al contador José Gerez, a fin que realicen, sin restricciones, los trámites conducentes a obtener el funcionamiento legal de la sociedad, inclusive para modificar el presente contrato siempre y cuando no se altere en su sustancia y a aceptar o no las observaciones que formule el órgano de aplicación, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y demás organismos que fuera necesario.

BAJO TALES CONCEPTOS se firman los ejemplares de Ley en un mismo tenor y a un solo efecto, en Trelew, Chubut, en la fecha arriba indicada.

Dra. MARLENE del RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 03-01-07.

#### CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 24 de Enero de 2007 a las 17 hs. en Italia 594 – Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

Causas de la celebración fuera de término. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/05/2006. Retribución del Directorio.

Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.

Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

I: 29-12-06 V: 05-01-07.

#### **MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, al docente, GIANINI, GUIDO GUILLERMO (MI 8.428.363), quien se desempeñó como Maestro Especial de Educación Física titular en la Escuela Nº 174 de Trelew, con último domicilio en Rodríguez Peña Nº 82 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente Nº 2552-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente GIANINI, GUIDO GUILLERMO, Maestro Especial titular Escuela Nº 174 Trelew.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

#### **MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, a la docente, PALLAORO, VERONICA (MI 11.861.902), quien se desempeñó como Directora Titular en la Escuela Nº 407 de Rada Tilly, con último domicilio en la calle Seguí 1031 de Rada Tilly – Comodoro Rivadavia, a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente Nº 1614-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente PALLAORO, VERONICA Escuela Nº 407 de Rada Tilly.

I: 02-01-07 V: 15-01-07.

#### **INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

### ASOCIACION VECINAL Bº CEFERINO NAMUNCURA

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL M.G.T. y J., POR RESOLUCION Nº 315/06 IGJ, RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a los socios de la "ASO-CIACION VECINAL Bº CEFERINO NAMUNCURA", para la elección de miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el día 21 de Enero de 2007, en la Sede de la Entidad sita en calle Kennedy Nº 1336 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00 hs.

ARTICULO 4º: Determinar que podrán intervenir en el acto eleccionario como postulantes a los cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, quienes se registren como socios en el padrón confeccionado al día 31 de Agosto de 2006, conforme al Acta Acuerdo firmada el día 1º de Septiembre de 2006. No será necesario acreditar pago de cuota al día.

ARTICULO 5º: Las listas de Candidatos se presentarán ante la Delegación de la Inspección General de Justicia, en Comodoro Rivadavia CINCO (5) días antes de la fecha del Comicio, con datos personales de los postulantes, aceptación de cargos, certificado de buena conducta de cada uno de los postulantes y con designación de apoderado de la Lista.

ARTICULO 6º: Los vecinos del Barrio empadronados al 31 de agosto de 2006, podrán participar como electores en las elecciones convocadas en la presente, sin que sea necesario acreditar pago de cuota social al día.

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

### INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** 

### TIRO FEDERAL ARGENTINO GENERAL ENRIQUE MOSCONI

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL M.G.T. y J., POR RESOLUCION Nº 316/06 IGJ, RESUELVE:

Artículo 2º: CONVOCAR A LOS SOCIOS DE LA ASOCIACION "TIRO FEDERAL ARGENTINO GRAL. ENRIQUE MOSCONI", a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 20 del mes de enero de 2007, en la sede social de la Institución sita en Km. 3 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a las 14:30 hs. a fin de considerar el siguiente orden del día: a) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta, b) elección de C. Re-Organizadora compuesta de seis (6) miembros integrada por tres (3) miembros de la categoría socios activos y tres (3) miembros de la categoría

socios vitalicios, conformada por un (1) presidente y cinco (5) vocales.

Artículo 5º: Podrán incorporarse a dicho padrón el día de la Asamblea, todos aquellos socios vitalicios que acrediten tal condición y que no se encuentren incorporados al mismo.

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En segunda convocatoria, una hora después de la señalada, con los socios presentes.

Las listas de candidatos a ocupar los cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, se presentarán en el seno de la Asamblea.

I: 03-01-07 V: 05-01-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/06

OBJETO: "Adquisición de cables subterráneo 13,2 Kv. – salida Central Trelew".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUA-RENTA MIL (\$ 140.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento  $N^0$  1172 – (1041) Buenos Aires Fax  $N^0$  (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco N $^{\circ}$  1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX N $^{\circ}$  02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Enero de 2007, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días.-

I: 27-12-06 V: 03-01-07.

### PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### **LICITACION PUBLICA**

"60 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de José de San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 1.175.969,18 (Pesos Un millón ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve con dieciocho centavos).

#### **LICITACION PUBLICA Nº 98/06**

Nombre del Proyecto y Localidad: "60 mejoramientos de Viviendas en la localidad de José de San Martín".

Cantidad de Mejoramientos: 60 Presupuesto Oficial: \$ 1.175.969,18 Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 22/01/2007 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos). Todos los valores son a Noviembre de 2006.

I: 27-12-06 V: 03-01-07.

### PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

#### **LICITACION PUBLICA Nº 64/06**

Proyecto y Construcción de 200 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Esquel.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

#### **NOTIFICACION**

Se ha producido un error en la publicación del Presupuesto oficial de la presente obra, el monto correcto es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 26.288.844,40

N° de Lic.: 64/06

R: I

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: Con adquisición terreno – RI:

Cant. Viv.: 50 Plazo Ejec. 330

Fecha y Hora Apertura: 13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Febrero de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.572.211,10

N° de Lic.: 64/06

R: II

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: Con adquisición terreno – RII: 50 viv.

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Febrero de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.572.211,10

N° de Lic.: 64/06

R: III

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: Con adquisición terreno – RIII:

50 viv.

Cant. Viv.: 50

Plazo de Eiec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Febrero de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.572.211,10

N° de Lic.: 64/06

R: IV

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: Con adquisición terreno – RIV:

50 viv.

Cant. Viv.: 50 Plazo de Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 13 de Febrero de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Febrero de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.572.211,10
Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-12-06 V: 03-01-07.

#### PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 73 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo. Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 7.964.723,23

N° de Lic.: 95/06

Localidad: Puerto Madrvn

Nombre del Proyecto: 11 viviendas - MU.TEL.PA. II

Cant. Viv.: 11

Plazo Ejec. 270

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Marzo

de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Apertura: 13 de Marzo de 2007 a las

9 hs

Presupuesto Oficial: \$ 1.066.463,23

N° de Lic.: 96/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 42 viviendas (sin infraestruc-

tura)

Cant. Viv.: 42 Plazo de Ejec.: 390

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Marzo

de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Apertura: 13 de Marzo de 2007 a las

9 hs.

Presupuesto Oficial: \$4.648.960,00

N° de Lic.: 97/06

Localidad: Puerto Pirámide

Nombre del Proyecto: 20 viviendas

Cant. Viv.: 20 Plazo de Ejec.: 270

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13 de Marzo

de 2007 hasta las 9 hs.

Fecha y Hora Apertura: 13 de Marzo de 2007 a las

9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.249.300,00

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### LICITACION PUBLICA

Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Obras financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

#### **LICITACION PUBLICA Nº 99/06**

#### PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUB-ACUE-DUCTO Bº CIUDADELA – Bº STANDARD KM. 8 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.673.932,44

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.291.942,09 Garantía Mantenimiento de Ofertas: \$ 26.739,32

Valor del Pliego: \$ 2.673,00

Plazo de Ejecución: 420 días corridos

Fecha de Apertura: 2 de marzo de 2007 a las 9:00 horas

Todos los Precios son a OCTUBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

#### PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### RECTIFICACION LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 102 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Presupuesto Oficial: \$12.703.708,49

N° de Lic.: 53/06

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Barrio Quirno Costa - duplex

Cant. Viv.: 78 Plazo Ejec.: 450

Fecha y Hora Apertura: 09 de Febrero de 2007 has-

ta las 9 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 9 de Febrero

de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$10.091.034,32

N° de Lic.: 72/06

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza

Cant. Viv.: 24 Plazo Ejec.: 330

Fecha y Hora Apertura: 06 de Marzo de 2007 hasta

s 9 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 6 de Marzo de

2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.612.674.17

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut. Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-12-06 V: 04-01-07.

#### MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

### OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 06/06 - PRORROGA

OBJETO: Cubrir Nueve (09) vacantes en el Registro de Remises.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto mínimo de la oferta es de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), que se podrá integrar hasta en veinticuatro (24) pagos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100,00).

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º, hasta dos días antes de la apertura.

DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut, el día 17/01/07 de 7:30 a 9:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17/01/07 a las 10:00 horas.

I: 29-12-06 V: 05-01-07.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### LICITACION PUBLICA

Mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado Obras Financiadas con Recursos del Programa Recupero Social y Edilicio en P.H.

RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

#### LICITACION PUBLICA Nº 47/06

"RECONSTRUCCION DE TABIQUES SANITA-RIOS E INSTALACIONES, EN EL SECTOR F DEL BARRIO 1000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE TRELEW".

Presupuesto Oficial: \$ 2.359.454,76

Capacidad de Ejecución Anual: \$3.539.182,14 Garantía Mantenimiento de Oferta: \$23.594.54

Valor del Pliego: \$ 1.926,00.

Plazo de Ejecución: 240 días Corridos.

Fecha de Apertura: 19 de Enero de 2007 a las 9:00 horas.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponde a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-12-06 V: 05-01-07.

#### **MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### LICITACION PUBLICA Nº 05/06

Objeto: "Concesión del proyecto, construcción y explotación de la Unidad Turística Fiscal № 7 en Playa Unión".

Valor del Pliego: Pesos Cien (\$ 100).

Fecha de Apertura: 25 de Enero de 2007 a las diez (10:00) horas.

Lugar de Apertura: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut

Los pliegos podrán ser consultados en la secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ubicada en Belgrano 535 de Rawson.

P: 03, 05, 09, 11 y 16-01-07.

#### PROVINCIA DEL CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

#### PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

# PRORROGA DE LICITACION SE COMUNICA NUEVA FECHA DE APERTURA LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL № 2/06

Por Sistema con Postcalificación. Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

#### **OBJETO**

Contratar la construcción de "Infraestructura pública y obras complementarias de nexo y mitigación para el barrio San Ramón y zonas aledañas, ubicado en la ciudad de Rawson."

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 15 de Enero de 2007 a las 9:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 15 de Enero de 2007 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

#### Más información: www.promeba.org.ar PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

I: 03-01-07 V: 09-01-07.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 25-AVP-2006

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias – Ruta Provincial Nº 43 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 20 – Acceso a Facundo – ubicación: Departamento Río Senguerr.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.149.412,00 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.775,00

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Enero de 2007, a las 12:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto № 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento № 1172 - CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

#### PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA P Solventucia de Obras Núblicas Solventucia de Desarrollo Udugos y Visionala Cobiness in la Provincia del Chalco Infrarriconas, Planearimos y Special Público desired the land LICITACIÓN PÚBLICA Propecto y construcción de 2296 viviendos Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexo Olino Financiada: ros Recursos del Programa Federal Planared de Construcción de Veriendas y Aposto Franciada Prerepuesto Oficial Total: \$263.322.026.13 Condition Number del Promote Fochs v Horn Aportus Decemposers Official Boopdin & Oloras 270 9 de Februro de 2007 besta las 9 la 9 de Februro de 2007 a ber 9 la 390 9 de Februro de 2007 besta las 9 la 9 de Februro de 2007 a ber 9 la 81,504 Caleta Citricus \$3.16d 15581381.9 \$1.10 Darrie Quiree Cesta - duples 450 9 de Fidrezro de 2007 hasta las 9 hs 9 de Fidrezro de 2007 a har 9 hs 14/100 310 9 de Februro de 2007 hasta ha 9 ha - 9 de Februro de 2007 e har 9 ha See Crystano 11/04/10:00 Darrie San-Caystan 9 de Pelarero de 2007 hasia las 9 las 9 de Pelarero de 2007 a las 9 la 11/04/05/8 420 | 13 de Februro de 2007 brata las 9 ha | 13 de Februro de 2007 a har 9 ha Barrio Den Benzo \$18,639,438,54 COMODORO ETIM D\* Clubelch 350 13 de Februro de 2007 lasta ha 9 hr 13 de Februro de 2007 a las 9 hr 36 5-6394LTT2.53 DEVADANTA 58,736 13 de Februro de 2007 hosta ha 9 ha 13 de Februro de 2007 a bar 9 ha Privpers Palazze-Diplos 29 310 \$3,179,501,50 276-13de Februro de 2007 hasia las 9 ha. 13 de Februro de 2007 a las 9 la 34 / No Sharin Controll 20 E 1 194 918 66 40/36 Nindonia Patrola 163 458 6 de Marco de 2007 hasta la 9 ho 6 de Marco de 2007 a la 9 ho \$ 10,666,150.66 Sindicate Patroloros 458 6 de Marco de 2007 hasta la 9 hr. 6 de bilacco de 2007 a la 9 hr. 420 6 de Marco de 2007 hasta la 9 hr. 6 de bilacco de 2007 a la 9 hr. \$18,903.409.50 43.176 42/36 CONTRA 6 de Missos de 2007 a la 9 la 45/36 396 2 de Marzo de 3007 hasta las 9 hs 2 de Marzo de 3007 a las 9 hs 13,483,150,63 Con adquisicion terreno - RE: 50 viv 13 de l'obrars de 2007 hants las 9 ha 13 de 3 descret de 2007 a las 9 ha Cre adquisicion terrano - REE: 50 vin 330 13 de Februso de 2007 hasta ha 9 ha 13 de Februso-de 2007 a las 9 ho \$6,873,215,30 44/96 350 13 de Februse de 3007 hania ha F ha 13 de Februso de 2007 a las 9 ha Con adquisition between REE - 50 str \$4,673,315,30 EXCITED. 308 113 de Februro de 2007 harta ha 9 hr. 13 de Februro-de 2007 a las 9 hr. Con adquisicion terrano - REV : 58 viv. 50 \$ 6,873,353,50 Catalon Birquiy 45/90 20 350 9 de Marco de 2007 haria la 9 lm ... 9 de Marco de 2007 a la 9 lm 5 2 463 323 83 46/76 Darrie Babb 226 \$ 1,840,617,60 42/m 270 P de Março de 2007 busta la P les P de Março de 2007 a la 9 les 68/16 450 16 de l'abone de 2007 barts har 9 la 16 de l'aborro de 2007 a les 9 les 150 viv IF Reque Greatine - El 30 viv 50 190 16 de Februro de 2007 banta bar P la 16 de Februro de 2007 a las 9 los 15.868225,94 0.760 11 150 viv B' Roque Gozzález - R.E.:50 viv 380 16-de Febroro de 2007 Inaria Isa-9 Isa 36-de Febroro-de 2007 a Isa-9 Isa E-5-49T-342-34 PERKED 150 viv IF Roque Goussius - REL 50 viv 580 16-da Fabesso-da 2007 hasta har 9 km 16-da Fabesso-da 2007 a las 9 km 101 58 5 6,001,074,00 MADRES 100 50/00 Barrio Pajel (Promoba) 22 36 de Februro de 2007 basta las P la 16 de Februro de 2007 a las 9 los \$2,051,520,63 70/98 SETOM 28 300 2 de Marso de 3007 husta la 9 lm 2 de Marso de 3007 a la 9 lm \$1,995,007,29 20,594 276 6 de bilacco de 2007 harta: la 9 los 6 de bilacco de 2007 a la 9 he 5 1,400,003,29 75/96 Co.laika (diplo 56-de Februro-de 2007 hanta las 9 hs. 16 de Februro de 2007 a las 9 hs 5 1.644(285.35 126 viviente - RJ : 64 viv 390 16-de l'Aberro-de 2007 hants les 9 les 16 de l'Aberro-de 2007 a las 9 les 74.764 BANKSON 120 viviende - REL: 56 vir 390 36-do Februro-do 2007 hanta las 9 hr. 16 do Februro-do 2007 a las 9 hr. 5 6,908 281,36 75/96 11,485,103,90 Cooperlative US 330 30 de Pelesero de 2007 hanta las 9 los 30 de Felesero de 2007 a las 9 los SARMIENTO Primers chips 430 30 de Tyberro de 2007 hants las 9 los 20 de Februro de 2007 e las 9 los 76/96 5 8.110.598.74 77/66 Circulo Pelicial y Mutual diplos 31 390 20 de Februro de 2007 hanta las 9 los 20 de Februro de 2007 e las 9 las 5 5 63 4 425 04 70/70 34 300 30 de Februro de 2007 basta las 9 los 20 de Februro de 2007 a las 9 la 5 3 342 898 17 79.780 270 20 de Peleuro de 2007 hasta las 9 los 20 de Peleuro de 2007 e las 9 la 80/06 TRELEW Sedioto Lucy Form 390 23 de Februro de 2007 hasta las 9 hs 23 de Februro de 2007 a has 9 hs 5.4.509.432,07 450 6 de Marso de 2007 hanta la 9 los 6 de Marso de 2007 a la 9 los 274 vir. Buris Este - 83 : 82 vir. 274 vir. Dario Das - RE: 182 vir. 450 6-de Marco-de 2007 hasta la 9 ha 6 de Marco de 2007 a la 9 he 5 30.293,980,HB 100 6 de Marco de 2007 hasta la 9 las - 6 de Marco de 2007 a la 9 las 410 12 274 vin. Blarin Ede - REI : 90 vin 5 9:364,299,54 60/66 CENTRALEN Strategists 330 25 de Februro de 2007 hasta las 5 hr. 23 de Februro de 2007 a las 9 hr \$3,409,614,73 30 83.704 20 Vivinde 20 330 23 de Februro de 2007 hasta las 9 ha 23 de Februro de 2007 a has 9 ha 510055020 GADHAN \$1873.661.86 84.504 Misther Selvers 330 25 de Peleuro de 2007 hasta las 9 ha 23 de Peleuro de 2007 a las 9 ha 430 23 de Februro de 2007 basta las 9 las 23 de Februro de 2007 e bar 9 las CORCOVADO 30 Viviente 330 27 de Fiderero de 2007 hasta las 9 ha 27 de Fiderero de 3007 a las 9 h 87,706 279 27 de Februro de 2007 hasta las 9 les 27 de Februro de 2007 e las 9 les 5 573 1 68 04 DOLAYON 5 Vivindu 290 27 de Februro de 2007 basta las 9 ha 27 de Februro de 2007 a las 9 ha 88,704 32 Vinimala \$3,000,000,00 JOSE DE SAN 32 MARTIN 330 27 de Fidorero de 2007 hasta los 9 ha 27 de Fidorero de 2007 a las 9 ha 89,104 Madros Soliana 117945688 BADA TILLY \$1,713,435,31 96,574 15 Virinda 330 27 de Februro de 2007 hasta las 9 la 27 de Februro de 2007 a her 9 la 2 de Marzo de 2007 basis la 9 la 91.704 CHIGHA omenie Foderal I 310 2 de Miscos de 2007 a la 9 las \$300,0836 LAGO PETELO 33 Vivinsias 13,579,458,71 93.104 350 2 de Marco de 2007 hasta la 9 hs 2 de Marco de 2007 a la 9 hs 390 6 de Marco de 2007 hasta la 9 hr 6 de Marco de 2007 a lo 9 hr EL MAITEN \$-5,185,009,67 EPUYEN 350 9 de Maron de 2007 hasta la 9 hr. 9 de Maron de 2007 a la 9 hr. 20 1132160.46 teles he Persion son a NOVIEMBRE 2006 ousite y Norse de Plegue, en la Sede del Instituto Provincial de la Nivienda y Desarrollo Udano . Don Boera 291 – Rawson – Chebut o en la Delegación de la nova velus y Hora de Beregeriës de las Propuestas. "en todos los sasor" hasta las Ha, de la fecha de aportos mala de licitacido al término de la apretina antesion, en meles currelativo de missoro de la La venta de los plinges se haci hasta (3) dos due hábiles untes de la Secho de apertura de la passante licitación Argentina